



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que el mismo correspondió por reparto judicial a este Despacho y se encuentra pendiente para decidir sobre la solicitud de ejecución. Sírvase proveer.

Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 305 00			
EJECUTANTE	Colfondos S.A.	DOC. IDENT.	800.149.496-2
EJECUTADO	CTA Grupo Prosperar en Liquidación		
PRETENSIÓN	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, sería esta la oportunidad para resolver sobre la solicitud de librar mandamiento de pago; no obstante, se observa que en el mismo no se solicitaron medidas cautelares, de tal manera que la parte ejecutada estaba en la obligación de cumplir lo preceptuado en el Art. 6 de la Ley 2213 de 2022, relativo al envío simultáneo de la demanda a la parte ejecutada. En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) **Dr. (a.) RECONOCER PERSONERÍA** al (la) **Dr. (a.) JENNYFER CASTILLO PRETEL**, como apoderado (a) judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral, modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, y se concede el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** al (la) apoderado (a) de la demandante a fin de que subsane la deficiencia anotada, so pena de negar el mandamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 09 DE DICIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 191 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37479461db74ca5604f991ec51fc0e95d83a2a27a6a34111562d64cb895ee7a2**

Documento generado en 09/12/2022 12:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>